

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582

Señores

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MANILLA DE SEGURIDAD”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de una manilla que implemente un sistema de seguridad propio, que funcione cuando la persona se ajusta la manilla en la mano, de forma que activa una alarma cuando la manilla sea quitada sin desactivar el sistema de seguridad, y que además puede establecer un sistema de seguridad externo al conectarse con diferentes dispositivos inteligentes.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una manilla que implementa un modelo de seguridad novedoso, el cual consta de un pin ajustable ubicado en un extremo de la manilla, y es acoplado a una ranura ubicada en el otro extremo de la manilla, de forma que activa el sistema de seguridad cuando la persona se ajusta la manilla en la mano, y va a generar una señal de alerta cuando el usuario se encuentre lejos de unos lugares predeterminados, como, por ejemplo: la casa, el colegio o el lugar de rehabilitación, de esta forma puede alertar a un encargado si se trata del cuidado de una persona que requiera una atención especial.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 2 de septiembre de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual se sugiere el siguiente título: “UNA MANILLA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PROPIO, QUE FUNCIONA CUANDO LA PERSONA SE AJUSTA LA MANILLA EN LA MANO”.

Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582

3.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 2 y 3 no son claras porque mencionan ser dependientes de sí mismas. Se sugiere hacer la aclaración necesaria.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de septiembre de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20210052221A1	"System, Method, And Smartwatch For Protecting A User"	25 de febrero de 2021

D1¹ divulga un sistema, método y reloj inteligente para proteger a un usuario. Las métricas de la vida diaria y del comportamiento se miden utilizando un reloj inteligente que lleva un usuario. Se compilan métricas que incluyen las métricas de la vida diaria y las métricas de comportamiento. Se generan una o más puntuaciones para la vida diaria y el comportamiento utilizando las métricas. Se comunican una o más alertas para uno o más usuarios autorizados en respuesta a una o más puntuaciones. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0012582 del 2 de septiembre de 2022) refiere a: *"Manilla de seguridad CARACTERIZADA porque (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

Características Esenciales	D1
Manilla de seguridad CARACTERIZADA porque	Un sistema portátil de monitorización de actividad y frecuencia cardíaca que comprende:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/074646556/publication/US2021052221A1?q=US20210052221A1>
Página 2 de 6

Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582

dispone de un sensor de frecuencia cardiaca (6) junto con unas ranuras de carga eléctrica (7), ubicadas en la parte posterior del dispositivo	El paquete 1 de monitor de ritmo cardíaco comprende una parte 4 de carcasa trasera o lateral a la piel destinada a asentarse junto a la piel de un usuario. (Párr. 066)
sobre un compartimiento (8),	Una parte frontal de la carcasa 5 está fijada mediante tornillos a la parte trasera de la carcasa 4 para formar un recinto hueco sellado. (Párr. 066)
que están conectados a un controlador (10).	La electrónica en el paquete 1 de monitor de ritmo cardíaco está alimentada por una fuente de alimentación 29 del paquete de monitor de ritmo cardíaco que comprende una celda química recargable y un módulo de carga inductiva. (Párr. 067)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El reloj inteligente incluye una batería recargable. (Párr. 0011)
- Reivindicación 3: clavijas de carga 114. (Párr. 0053)
- Reivindicación 4: El reloj inteligente puede incluir una pantalla 102. (Párr. 0053)

Las reivindicaciones dependientes 2 y 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20210052221	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0012582		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
2/09/2022						X			
Solicitante									
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 4
Palabras clave utilizadas	Wrist, band, geart, rate
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A44C 5/00, A44C 5/02, A44C 5/12, A44C 5/16
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	WO2017109520	29/06/2017	-	-	A
	US2009048526	28/06/2007	-	-	A
	US2018085058	30/06/2017	-	-	A
	GB2118719	02/11/1983	-	-	A
	CN112357016	12/02/2021	-	-	A
	US2022361810	29/04/2021	-	-	A
SIPI	NC2017/0009494	19/09/2017	-	-	A
Google	US20210052221A1	25/02/2021	1 a 4	Párr. 0053, 0066 y 0067	X
			-	-	
			-	-	

(¹) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(²) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.

Página 5 de 6

Señor ciudadano, para hacer seguimiento a su solicitud, la entidad le ofrece los siguientes canales:
www.sic.gov.co ~ Teléfono en Bogotá: 601 592 04 00 ~ Línea gratuita a nivel nacional: 01 8000 910 165
Dirección: Cra. 13 #27 - 00 pisos 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 ~ Radicaciones: Av. carrera 7 #31A-36, Bogotá D.C.- Colombia
Teléfonos: 601 587 00 00 ~ e-mail: contactenos@sic.gov.co

Nuestro aporte es fundamental,
al usar menos papel contribuimos con
el medio ambiente

Oficio N° 2711 de 15 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0012582

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (06/02/2024)	

